



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDSL

San Luis, 27 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000029-2025-MDSL-GPEP e Informe N° 000034-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000050-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000182-2025-MDSL-GM y el Proveído N° 000327-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 112°, de la citada ley, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión. Asimismo, la citada Ley tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible, con el fin de optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, mediante Ordenanza N°359-MDSL/C, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Luis, el cual dispone en el artículo 22° que mediante Decreto de Alcaldía el Titular de la Entidad establecerá anualmente la ejecución del cronograma de actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo;





Que, mediante Informe N° 000029-2025-MDSL-GPEP e Informe N° 000034-2025-MDSL-GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Decreto de Alcaldía para la aprobación del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 del Distrito de San Luis;

Que, mediante Informe Legal N° 000050-2025-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía para la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 en el Distrito de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 000182-2025-MDSL-GM y Proveído N° 000327-2025-MDSL-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del mencionado Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 en el Distrito de San Luis, convocando a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, del distrito, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Etapas/ Actividad	Actores	Fecha	Lugar
1 FASE DE PREPARACIÓN				
1.1	Aprobación de Decreto de Alcaldía que aprueba el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2026	Alcaldía	Del 27/02/2025 al 03/03/2025	Palacio Municipal
1.2	Difusión, comunicación, sensibilización, invitación y convocatoria pública del Presupuesto Participativo 2026	Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal	Desde el 28/02/2025	En todo el distrito
1.3	Identificación, inscripción, registro y Publicación de los Agentes Participantes	Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal	Del 03/03/2025 al 14/03/2025	Palacio Municipal
1.4	Subsanación y Publicación de los Agentes Participantes	Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal	17/03/2025	Palacio Municipal
2 FASE DE CONCERTACIÓN				
2.1	Primer Taller de Inauguración del Presupuesto Participativo 2026. Capacitación y Rendición de Cuentas	Equipo técnico	18/03/2025	Palacio Municipal
2.2	Segundo Taller Diagnostico e Identificación y Priorización de Resultados, propuestas de proyectos de inversión	Equipo técnico	20/03/2025	Palacio Municipal
2.3	Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos	Equipo técnico	Del 20/03/2025 al 26/03/2025	Palacio Municipal
2.4	Tercer Taller Priorización de Proyectos, elección del Comité de Vigilancia y Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos	Equipo técnico	27/03/2025	Palacio Municipal
3 FASE DE COORDINACIÓN				
3.1	Coordinación y Articulación de Proyectos de Competencia Provincial de presentarse con el Gobierno provincial	Equipo técnico (GPEP)- MML	28/03/2025	Palacio Municipal
4 FASE DE FORMALIZACIÓN				
4.1	Formalización del documento final del proceso del Presupuesto Participativo 2026 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura	Concejo Municipal - Equipo técnico	22/12/2025	Palacio Municipal





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE



